

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Jefatura de Aguas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de fecha 13 de Octubre de 1931 y a los efectos de lo ordenado en el artículo 8 del Real decreto de 9 de Junio de 1925, se abre información pública sobre el proyecto de captación y conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Sanabria, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Nota-extracto para la información

El proyecto de captación y conducción de agua para Puebla de Sanabria, redactado por el Ingeniero D. Antonio Salazar Martínez, comprende las siguientes obras:

PRIMERO. Captaciones.— Son captadas las aguas en dos manantiales denominados Fuente del Roble y de los Lamericos; el primero está dentro del término municipal y es el que surte actualmente al pueblo, el segundo se encuentra en el término municipal de Ungilde.

Las obras de captación se limitan a la limpieza de los manantiales y construcción en ellos de las arquetas correspondientes.

SEGUNDO. Conducción.— Las obras de conducción se hacen con tubería de fundición de los diámetros que se reseñan: entre la fuente de los Lamericos y la del Roble, se desarrolla la traza por las laderas del valle que forma el regato comprendidos entre ambos manantiales, el diámetro de la tubería es de ciento veinte (120) m/m y el mismo diámetro ha sido adoptado hasta el perfil 14 donde se bifurca la conducción, un ramal continúa al pueblo y el otro a la estación del f. c. que utilizará estas aguas para cubrir sus necesidades.

Desde el perfil 14 continúa la conducción al pueblo, descendiendo por la ladera hasta encontrar al pie de esta la carretera de Calabor, por la que continúa un corto trayecto hasta separarse de ella en un punto en que existe una nueva bifurcación; el ramal principal sigue por la calle que desde el punto separación, conduce a la plaza de la Constitución, punto donde se ubicará el depósito regulador. El otro ramal continúa por la carretera, atravesando el río Tera por el puente de la misma y termina en el barrio de San Francisco, en la fuente que en ella ha de instalarse. El ramal anterior es de sesenta (60) m/m y este que abastecerá el barrio de San Francisco, será de quince (15) m/m.

Las tuberías irán enterradas en zanjas a las profundidades indicadas en los planos y siguiendo la traza ya señalada.

TERCERO. Depósito regulador.— Se situará en la plaza de la Constitución, detrás de la Iglesia será elevado, construyéndose de hormigón armado y tendrá la forma y dimensiones en los planos indicados, con una capacidad de 90 m.3. En la parte inferior del depósito ha de situarse la cámara de llaves.

CUARTO. Obras accesorias.— Se comprenden bajo esta denominación las arquetas registros de desagüe, dispositivos de roptura de carga y los desagües del depósito regulador y fuentes. Los primeros se construirán de hormigón en masa.

El presupuesto de ejecución de las obras por contrata, asciende a 108.930'42 pesetas, siendo el presupuesto de las obras de abastecimiento del pueblo 93.253'69 pesetas; que servirá de base para calcular la aportación al Ayuntamiento.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo expuesto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de la Cuenca del Duero.

Valladolid 27 de Marzo de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Antonio Arias. R-1153

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Zonas recaudatorias vacantes.

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del mes actual, se insertan los anuncios para la provisión, por concurso, de las zonas recaudatorias vacantes que a continuación se expresan:

Zona 1.ª de la capital; provincia, Barcelona; premio, 0'66 por 100; fianza para funcionarios, 1.104.447'06 pesetas; fianza para Recaudadores 2.208.894'12.

Zona 9.ª de la capital; provincia, Barcelona; premio, 0'97 por 100; fianza para funcionarios, 604.580'93 pesetas; fianza para Recaudadores, 1.209.161'86.

Zona, Badalona; provincia, Barcelona; premio, 1'70 por 100; fianza para funcionarios, 151.135'93 pesetas; fianza para Recaudadores, 302.271'86.

Zona, Arenys del Mar; provincia, Barcelona; premio, 2'40 por 100; fianza para funcionarios, 100.553'46 pesetas; fianza para Recaudadores, 201.106'92.

Zona, Granollers; provincia, Barcelona; premio, 2'30 por 100; fianza para funcionarios, 124.695'50 pesetas; fianza para Recaudadores, 249.391.

Zona, Igualada; provincia, Barcelona; premio, 2'65 por 100; fianza para funcionarios,

108.760'13 pesetas; fianza para Recaudadores, 217.520'26.

Zona, Tarrasa; provincia, Barcelona; premio, 1'35 por 100; fianza para funcionarios, 217.058'21 pesetas; fianza para Recaudadores, 434.116'42.

Zona, San Feliú de Llobregat; provincia, Barcelona; premio, 1'40 por 100; fianza para funcionarios, 234.265'34 pesetas; fianza para Recaudadores, 468.530'68.

Zona, Villanueva y Geltrú; provincia, Barcelona; premio, 3'90 por 100; fianza para funcionarios, 56.280'37 pesetas; fianza para Recaudadores, 112.560.

Zona, Villafranca del Panadés; provincia, Barcelona; premio, 3'40 por 100; fianza para funcionarios, 80.025'79 pesetas; fianza para Recaudadores, 160.051'58.

Zona, Vich; provincia, Barcelona; premio, 2'50 por 100; fianza para funcionarios, 136.884'41 pesetas; fianza para Recaudadores, 273.768'82.

Zona, Sabadell; provincia, Barcelona; premio, 1'10 por 100; fianza para funcionarios, 295.186'96 pesetas; fianza para Recaudadores, 590.373'92.

Zona, Mataró; provincia, Barcelona; premio, 1'45 por 100; fianza para funcionarios, 191.366'66 pesetas; fianza para Recaudadores, 382.733'32.

Zona, Manresa; provincia, Barcelona; premio, 1'35 por 100; fianza para funcionarios, 256.088'28 pesetas; fianza para Recaudadores, 512.176'56.

Zona, Berga; provincia, Barcelona; premio, 2'45 por 100; fianza para funcionarios, 121.726'57 pesetas; fianza para Recaudadores, 243.453'14.

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y Recaudadores a que se hace referencia en expresados anuncios y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 28 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las solicitudes hasta el día 3 del próximo mes de Mayo en que expira el plazo.

Zamora 11 de Abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-1288

VIDEMALA

Hallándose terminadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales formadas por el mismo, las cuales han de servir de base en la formación del repartimiento general de tránsito de animales domésticos por las vías públicas de este término municipal para el ejercicio de 1935, quedan expuestas al público en esta Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que las personas que quieran puedan examinarlas y presentar durante el plazo las reclamaciones que estimen justas contra dichas Ordenanzas.

Videmala 13 de Abril de 1935.—El Alcalde, Domingo Julián. R-1274

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

Negociado de Industrial.—Fallidos

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la Contribución industrial a los efectos que se determina en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industrias	Trimestres	CANTIDAD — Pesetas
Castroverde de Campos	Santiago Corral	Ferretería	1 y 2 trimestre de 1933	228'92
Corese	Angel Ratón Calvo	Carnes frescas	Año de »	137'04
Pajares de la Lampreana	Manuel Casado Román	Ferretería	1, 2 y 3 trimestre de »	392'47
Corese	Angel Ratón	Carnes frescas	Año de »	137'04
Pajares	Manuel Casado Román	Ferretería	1, 2 y 3 trimestre de »	392'47
Corese	Angel Ratón	Carnes frescas	Año de 1932	136'88
Fontanillas de Castro	Gabriel Pérez	Horno teja	» de »	46'08
Morales del Vino	Casiano Pérez	Café	» de »	55'53
Torres del Carrizal	Rodrigo Martín Barba	Horno teja	» de »	51'33
Cerecinos del Carrizal	Daniel Asensio	Veterinario	2, 3 y 4 trimestre de 1933	34'82
Piedrahita de Castro	Silvino Prieto	Zapatero	4 » de »	11'10
Corese	Luis Arenal	Café	2, 3 y 4 » de 1931	89'78
»	Angel Ratón	Carnes frescas	4 » de »	29'94
Moraleja del Vino	Silverio Pérez	Café	Año de 1930	130'94
»	Maria Iambrina	Pescados	» de »	41'29
Corrales	Justo Euelmo	Carretero	4 trimestre de »	14'23
Corese	Isidro Valcuelo	Frutas	Año de 1934	19'26
»	Luis Arenal	Café	» de 1932	136'93
Fuentespreadas	El mismo	Carnes frescas	» de 1933	136'99
»	Hipólito Rodríguez	Zapatero	4 trimestre de »	29'96
»	El mismo	Carnes frescas	» » de »	13'30
Vega de Tera	El mismo	Zapatero	1, 2 y 3 » de 1934	26'61
»	Victoriano Fuentes	Horno losa	Año de 1932	8'28
Arrabalde	Matías González	Herrero	1 trimestre de »	11'38
Villabuena del Puente	Arseliana González	Pescados	4 » de 1933	15
Cubo del Vino	Faustino Velázquez	Herrero	Año de »	53'34
Fuentesauco	Estanislao Esteban	E. granos	» de 1934	374'30
»	Alfonso Revuelta	Secretario judicial	4 trimestre de 1933	60'50
»	Emilio Nieto	Hojalatero	» de »	19'67
»	Manuel Martín	Carnes frescas	» de »	54'45
El Piñero	Tomás de Anta	Conf. Ayuntamiento	2, 3 y 4 » de »	3'42
San Miguel de la Ribera	Cecilio Mangas	Carretero	4 » de »	13'30
Vadillo de la Guareña	Abdón Ramos	Posada	Año de »	165'28
Villabuena del Puente	Pedro Zamarriño	Tocino y jamón	4 trimestre de »	47'14
»	Alberto Nieto	Herrero	» » de »	13'31
»	Angel Seco	Pescados	» » de »	16'65
Villalonso	Saturnino López	Sastre	» » de »	53'30
Toro	Cándido Gil	Café	1 y 2 » de 1934	107'38
»	Dionisio Hernández	Venta de pan	Año de »	43'25
Manganeses de la Lampreana	Daniel Pérez	Mesón	2, 3 y 4 trimestre de 1932	68'40
»	El mismo	»	Año de 1933	91'32
San Martín de Valderaduey	Esteban García Bausela	Albadero	4 trimestre de »	14'23
Tapioles	José María Conejo	Café	» » de »	29'94
Vega de Villalobos	Atico García Fernández	Barbero	Año de »	53'24
Villalpando	Máximo Alejos	Comestibles	» de »	58'05
»	Sinforiano Burgos	»	» de »	58'05
»	Manuel Alvarez	Mesón	» de »	154'80
»	Máximo Alejos	Confitero	» de »	417'96
»	Dionisio Santiago	»	» de »	417'96
»	Sinforiano Burgos	»	» de »	417'96
»	Pablo Nogal	Sastre	» de »	100'62
»	León Prieto	Horno pan	1 trimestre de »	13'55
»	Trinidad Prieto	»	Año de »	54'20
»	Félix Burgos	Confitero	1 trimestre de »	104'48
Manganeses de la Lampreana	Daniel Pérez	Mesón	1, 2 y 3 » de 1934	68'50
San Martín de Valderaduey	Esteban García	Albadero	» » de »	42'66
Zamora	Catalina González	Frutas	Año de 1932	29'45
»	Manuel Limia	Comisionista	» de »	209'40
»	José Portela	Barbero	» de »	130'88
»	Francisco de la Iglesia	Hojalatero	2, 3 y 4 trimestre de »	101'16
»	Francisco Gacia Rodríguez	Sastre	» » de »	101'16
»	María Alonso	Café	4 » de »	85'99
»	José Casado	Buñolería	Año de »	6'75
»	Gregoria Turiel	Reforma sombreros	4 trimestre de »	33'72
»	Emilio Ruiz Chaves	Pintor	1 » de »	29'72
»	Romana Manteca	Comestibles	2, 3 y 4 » de »	257'97
»	Julián Fernández	Carnes frescas	Año de »	333'76
»	Angel Dominguez	Comisionista	» de »	209'40
»	Vicente Alvarez	Carpintero	4 trimestre de »	33'72
»	El mismo	Sierra	» » de »	13'91
»	El mismo	Cepilladora	» » de »	42'15
»	Eleuterio de Diego	Carpintero	Año de »	130'88
»	Federico Luengo	Vinos	» de »	73'62
»	Manuel Alonso	Barbero	» de »	130'88
»	José Chillón	Alquiler bicicletas	» de 1933	195'56
»	Manuel Alonso	Barbero	» de »	134'88

Zamora	Pablo Hernández	Ebanista	Año de 1933	283'24
»	Enrique Rodríguez	Pasamanero	» de »	30'35
»	Julián Fernández	Carnes frescas	» de »	343'96
»	José Fernández Garrido	Ebanista	» de »	283'25
»	Benjamín González	Venta de jabón	» de »	141'64
»	Leoncio Lordén	Tallista	1 y 2 trimestre de »	67'44
»	Ramona Manteca	Comestibles	» de »	171'98
»	Juan Macías Jiménez	Café	Año de »	343'96
»	Magdalena Romero	Modista	» de »	134'88
»	Alvaro Palazuelo	Carpintero armar	» de »	215'84
»	Gerardo Ruiz San Dionisio	Pintor	» de »	134'88
»	José Rodríguez Peral	Vinos	» de »	75'87
»	Cándido Tejera	Hotel	» de »	141'60
»	José Vidal Moya	Comestibles	» de »	343'94
»	Ángel Domínguez	Comisionista	» de »	215'80
»	Antonio Martín	Buñolería	» de »	75'87
»	Federico Luengo	Vinos	» de »	75'87
»	Mariano Fernández	Carpintero	» de »	134'88
»	José Álvarez Cordero	Pintor	» de »	134'88
»	José Alonso Castaño	Abacería	» de »	229'28
»	José Casado	Buñolería	» de »	75'87
»	José Manuel Cenizo	Café	» de »	343'92
»	Cándido Domínguez	Pescados	2, 3 y 4 trimestre de »	121'38
»	Gregoria Turiel	Reforma sombreros	Año de »	134'88
»	Miguel Moyano	Agente de Negocios	2 y 3 » de »	209'06
»	Hipólito Alonso	Comisionista	4 » de »	53'95
»	Fernando Rodríguez García	Comisionista	2, 3 y 4 » de »	161'85
»	Eleuterio de Diego	Carpintero	Año de »	134'88
»	Laurentino Galache	Hotel	» de »	141'60
»	Vidal López	Barbero	» de »	134'88
»	Manuel Silva Rodríguez	Panadero	» de »	134'88
»	Justina Santa Catalina	Frutas	» de »	30'35
»	Alejandro Domínguez	Sastre	» de »	134'88
»	Unión Comercial	Tres mesas naipes	» de »	121'39
»	Antonio González	Café	4 trimestre de »	251'21
»	Francisco García	Sastre	Año de »	134'88
»	Ricardo García	Frutas	» de »	141'60
»	José Portela	Barbero	» de »	134'88
»	Laurentino Galache	Hotel	1, 2 y 3 trimestre de 1934	73'35
»	Pablo Hernández	Ebanista	» de »	298'44
»	Antonio González	Café	» de »	981'16
»	Juan Macías	»	» de »	369'24
»	Victorina Miguel	»	» de »	369'24
»	Carmen Ferrero	Figón	2 y 3 » de »	91'04
»	Ricardo García	Frutas	1, 2 y 3 » de »	136'56
»	Antonio Martín	Buñolería	Año de »	97'79
»	Federico Luengo	Vinos	» de »	97'79
»	José Rodríguez	»	» de »	97'79
»	Romana Martínez	»	» de »	97'79
»	Unión Comercial	Tres mesas naipes	» de »	151'74
»	Francisco de la Iglesia	Zapatero	1, 2 y 3 trimestre de »	126'45
»	Cándido Tejeda	Hotel	» de »	73'35
»	José Vidal	Comestibles	» de »	369'24
»	Ildefonso Ramos	Corralera	Año de »	45'52
»	José Chillón	Alquiler de bicicletas	1, 2 y 3 trimestre de »	288'30
»	Mariano Fernández	Carpintero	» de »	126'45
»	Benjamín Crespo	Sastre	1 y 2 » de »	84'30
»	Joaquín de Pedro	Carro 2 ruedas	Año de »	60'70
»	Daniel Mateos	Carpintero	1, 2 y 3 trimestre de »	126'45
»	Antonio Bernal	Alquiler de bicicletas	3 » de »	96'10
»	José Poza	Figón	2 y 3 » de »	91'04
»	Jorge de Dios	Herrero	4 trimestre 1933 y 1 de »	75'87
»	Miguel Rodríguez	Carro 2 ruedas	Año de »	72'84
»	El mismo	Carro 2 caballerías	1, 2 y 3 trimestre de »	139'14
»	Francisco García	Sastre	1 » de »	50'58
»	Enrique Rodríguez	Pasamanero	Año de »	54'62
»	Catalina González	Frutas	» de »	54'62
»	Manuel Limia	Comisionista	1, 2 y 3 trimestre de »	194'22
»	José Fernández	Ebanista	» de »	358'09
»	José Portela	Barbero	» de »	151'74
»	Manuel Alonso	»	» de »	151'74
»	Constantino Mateos	Carpintero	» de »	151'74
»	Julián Fernández	Carnes frescas	» de »	443'08
»	Cándido Domínguez	Pescados	» de »	206'38
»	Vidal López	Barbero	» de »	151'74
»	Eleuterio de Diego	Carpintero	» de »	151'74
»	Gregoria Turiel	Reforma sombreros	» de »	151'74
»	Magdalena Panero	Modista	» de »	151'74
»	Manuel Silva	Panadero	» de »	151'74
»	José Álvarez	Pintor	» de »	151'74
»	Gerardo Ruiz	»	» de »	151'74
»	Alejandro Domínguez	Sastre	» de »	151'74
»	José Manuel Cenizo	Café	» de »	443'08
»	Benjamín González	Venta jabón	» de »	163'87
»	José Casado	Buñolería	Año de »	117'34
»	Justina Santa Catalina	Frutas	» de »	54'62
»	Leopoldo Prieto	Corralera	» de »	54'62
»	Miguel Moyano	Agente de Negocios	1 trimestre de »	190'18
»	Fernando Rodríguez	Comisionista	1, 2 y 3 » de »	194'22
»	Hipólito Alonso	»	1 » de »	64'74
»	Ángel Domínguez	»	1, 2 y 3 » de »	194'22
»	Alvaro Palazuelo	Carpintero armar	» de »	273'13
»	Salvador Pérez	Carpintero	2, 3 y 4 » de 1932	36

Rosinos de Vidriales

(Continuará)

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el período voluntario de cobranza del segundo y tercer trimestre de utilidades de este distrito municipal y repartimiento englobado de 1933 y 34, tendrá lugar durante todo el mes de Mayo y hasta el día 10 de Junio próximo, en Fuentesauco, calle Derecha de Toro, núm. 13, en casa del Recaudador D. José Barba y Barba; señalándose como día de cobranza en esta localidad los días 19 y 20 de dicho mes de Mayo, en la Secretaría del Ayuntamiento y de nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador mencionado.

En su virtud, invito a los contribuyentes por el concepto expresado, para que retiren sus talones dentro de los plazos indicados, significándoles que del 20 al 30 de Junio incurrirán en el recargo de apremio del 5 por 100 y que los que pasada esta última fecha no hubieran liquidado sus descubiertos, quedarán incurso en el recargo del 15 por 100, sin más notificación ni requerimiento; todo de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de recaudación vigente.

Castrillo de la Guareña 15 de Abril de 1935.
El Alcalde, Arturo García. R-1306

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Avelino Contero Santos, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 del actual, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el año de 1935, a los señores siguientes:

Parte real.

Don Feliciano Mayor Valdés, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en este término

Don Conrado Cordero Astorga, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en este término.

Don Aniceto Pascual Pascual, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio fuera del término.

Don Hermenegildo González Rabano, representante del Sindicato Agrícola, con domicilio en este término.

Parte personal.

Don Marcelino Palacios Fínez, Cura párroco.

Don Federico Vázquez Bragado, primer contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Gervasio Galende Rodríguez, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan presentarse contra estas designaciones las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Villanueva de Azoague 18 de Marzo de 1935.
— El Alcalde, Avelino Contero. R-1019

Audiencia territorial de Valladolid

Don Carlos Diaz Araguete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número cuarenta. — En la ciudad de Valladolid a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Vistos en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Benavente, seguidos por D.^a Rufina Martínez García, vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, habiéndose entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, con D. Francisco Rodríguez Vara, labrador y vecino de Navianos de Valverde, declarado rebelde, por lo que también se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal y D.^a Cristina Rodríguez Vara, soltera, de la misma vecindad, representada por el Procurador D. Lucio Recio y defendida por el Letrado D. Antonio Gimeno, sobre nulidad del

testamento hecho en inminente peligro de muerte por D.^a Cecilia Cepeda Vara.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada con las costas de este recurso a la parte apelante, debemos declarar y declaramos nulas las actuaciones de jurisdicción voluntaria tramitadas ante el Juzgado de primera instancia de Benavente, a solicitud de D. Francisco Rodríguez Vara, para elevar a escritura pública el testamento que en inminente peligro de muerte y ante cinco testigos otorgó en la referida población en catorce de Abril de mil novecientos treinta y tres D.^a Cecilia Cepeda Vara, e ineficaz ya el aludido testamento que por ella se mandó protocolizar, poniéndose al margen de la escritura de protocolización la correspondiente anotación de nulidad sin expresa condena de las costas de la primera instancia.

Y por la incomparecencia de la demandante D.^a Rufina Martínez García y la rebeldía del demandado D. Francisco Rodríguez Vara, notifíqueseles en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al Decreto de dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Álvarez. — Eduardo Divar. — Eduardo Pérez del Río. — Vicente Martín. — Juan Serrada. — Rubricado. — Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Licenciado Carlos Díaz. R-1258

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número siete. — Señores. — Ilustrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente. — D. Julio González Barbillo, Magistrado. — don Juan Palacios Berges, Magistrado. — D. Manuel Vicente Medina, Vocal. — D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. — En la ciudad de Zamora a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Vistos estos autos contencioso-administrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Jerónimo del Amo Ferrero, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Camarzana de Tera, y de la otra, como demandada la Administración general del Estado, representada por el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre nulidad o validez del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Camarzana de Tera, de veintinueve de Septiembre próximo pasado, que obligó al actor Sr. Ferrero, a retirar una cantidad de paja, depositada en finca de su propiedad y que la Corporación estimaba con este acto ver interceptado el paso de una servidumbre de esta clase o naturaleza jurídico-civil.

Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Jerónimo del Amo Ferrero, vecino de Camarzana de Tera, contra el acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, fecha veintinueve de Septiembre último, debemos declarar y declaramos la existencia en este pleito contencioso-administrativo, de la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Sr. Fiscal, con carácter perentorio, sin entrar a resolver acerca del fondo del asunto y sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jacinto Angoso. — Julio González. — Juan Palacios. — Manuel V. Medina. — S. Alvarez. — Rubricados. R-1289

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el sumario que se instruye con el número ochenta de mil novecientos

treinta y cuatro, por lesiones y daños, se cita llama y emplaza a Miguel Jimenez Montoya, de veinte años de edad, soltero, hojalatero, girano ambulante, para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid o en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid y Zamora, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Carlos Latorre, número quince, con el fin de que le presente asistencia el Sr. Juez Médico Forense, hasta que proceda dar el alta de sanidad, por las lesiones que sufre objeto de este sumario.

Dado en Toro a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Federico Martín y Martín. — Félix Lobato. R-1286

ZAMORA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en esta día, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia instados por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos, Saltos del Duero, S. A., contra D. José Fernández Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y tipo de tasación los bienes siguientes:

1.^o Una casa en la calle de los Escaldagatos, de cuarenta metros cuadrados: lindante entrando en ella por la derecha con otra del mismo Juan Fernández, izquierda Alejandro Rodríguez, hoy Gaspar Domínguez Fuentes y espalda cortina de herederos de Pedro Román; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.^o Una casa en la calle de Escaldagatos, de cuarenta y dos metros cuadrados: linda por la derecha entrando con la de Rosa Martín y Juan Fernández, izquierda la anterior de José Fernández y espalda cortina de herederos de Pedro Román Vega; tasada en mil cien pesetas.

Total: tres mil seiscientas pesetas

Ambas fincas se hallan sitas en Carbajales de Alba.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Clara, número cuarenta; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de dicho tipo de tasación o sea de tres mil seiscientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformarse los licitadores con los existentes en autos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría; y que las cargas o gravámenes anteriores y de preferencia que tuviere el crédito del actor serán de cuenta y cargo del rematante, sin destinarse a su extinción el precio de venta.

Zamora a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-1348

PUEBLICA DE VALVERDE

Don Narciso Palacios Galende, Juez municipal del distrito de Pubblica de Valverde.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a Maximiliano Fernández García, cuyo paradero se ignora, pero su último domicilio lo ha tenido en este pueblo de la fecha, para que a la hora de las once de su mañana, del día seis de Mayo venidero, se presente en este Juzgado municipal a contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado el vecino de este pueblo Agustín Cid Crespo contra el demandado, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco pesetas, según lo tengo acordado en providencia de hoy; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pubblica de Valverde a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez, Narciso Palacios. — P. S. M., El Secretario habilitado, Antonio Cid. R-1347